

LA NOBLEZA DE CÓRDOBA Y LA REVUELTA DE LAS "COMUNIDADES"

John Edwards

Universidad de Birmingham

Desde el punto de vista de la historia nacional e internacional, el papel de Córdoba en el movimiento de las llamadas "Comunidades" de Castilla da la impresión de tener poco interés y poca importancia. La ciudad y su tierra, quedó al margen de los acontecimientos dramáticos de los años de 1520 y 1521. La paz se conservó en la región de Córdoba, así como en la mayor parte de la Andalucía occidental. Es verdad que hubo algunos "alborotos", sobre todo durante el verano y el otoño de 1520, pero la actitud política del cabildo municipal de Córdoba era la de una lealtad total hacia la Corona y los "Gobernadores" como representantes del rey ausente. Córdoba tomó la iniciativa en la confederación, o liga, de La Rambla, que garantizó, después del mes de febrero de 1521, la paz política de la región. El fraile agustino Juan Bravo, durante su visita a Córdoba en marzo del mismo año, no llegó a fomentar una comunidad en la ciudad, a pesar de que hubo algunos "movimientos". La historia general de la revuelta, que ocurrió más hacia el Norte, da muy poca referencia a Córdoba, así como se ve en la obra de Joseph Perez¹, y el mismo punto de vista se encuentra en los manuales más recientes, por ejemplo en el de Lovett, que contiene las palabras siguientes sobre Andalucía y las Comunidades: "Apart from the occasional echoes and murmurs, New Castile and Andalusia (*sic*) failed to respond to the unrest"². Sin embargo, la realidad no fue tan sencilla, porque los hechos sociales y económicos tenían su influencia en la vida política de Córdoba en los años 1520-1521.

La cuestión del significado de la palabra "comunidad" en la España de la época toca no solamente a la semántica, sino también a los valores políticos. Aunque la palabra "comunidad" adquirió, entre 1520 y 1521, un significado revolucionario, su uso tradicional tiene su origen, lo más tarde, en el siglo XIV. Después de la creación de los concejos de regidores, por Alfonso XI y sus herederos, los términos "común" y "comunidad" empezaron a significar al pueblo, es decir, a una fuerza política que se encontraba excluida de la nueva oligarquía municipal. En la Baja Edad Media, los conflictos públicos, en el seno de las ciudades principales, se definen, en la terminología de la época, como luchas entre los "caballeros" y "lo común". A principios del siglo XVI, según la colección de ejemplos reunida por el profesor Gutiérrez Nieto, el término "comunidad", o, en algunos casos, "lo común" o "la gente común", se encuentra en Palencia en 1501, en Carmona en 1503, y en Jerez de la Frontera en 1510. Esta "comunidad" tiene ecos, según el mismo autor, del concepto de la "hermandad municipal" de los siglos XIV y XV. Para descubrir la realidad del fenómeno "comunero" en Córdoba, será necesario comparar la cronología de los acontecimientos con las ideas de base –políticas, económicas y sociales– de la época³.

El episodio empezó en Córdoba por la presencia de los procuradores de la ciudad en las Cortes de Santiago de Compostela y de La Coruña, en 1520. En su sesión del 18 de febrero del mismo año, el cabildo cordobés eligió,

¹ Joseph PÉREZ, *La révolution des 'Comunidades' de Castille (1520-21)* (Burdeos 1970), p. 402-8.

² A.W. LOVETT, *Early Habsburg Spain, 1517-1598* (Oxford, 1986), p. 33.

³ Véase PÉREZ, *La révolution, passim*, Juan Ignacio GUTIÉRREZ NIETO, 'Semántica del término 'comunidad' antes de 1520: Las asociaciones juramentadas de defensa', *Hispania*, XXXVII (1977), 319-67.

como procuradores de Cortes, a Don Francisco Pacheco, hermano del marqués de Priego y representante de la gran casa señorial de Aguilar, y a Pedro Gutiérrez de los Ríos, que era, también, miembro de la nobleza señorial de Córdoba. En estas elecciones, como era de costumbre, cada regidor, o "veinticuatro", tuvo dos votos. Hubo tres candidatos: Don Francisco recibió diecinueve votos, y Pedro Gutiérrez obtuvo diecisiete. El tercer candidato, Don Diego de Córdoba, alférez de la ciudad, perdió, con nada más que nueve votos⁴. Los procuradores de Córdoba presentaron sus cartas de poder al rey Carlos, el 1 de abril, después de la primera sesión de las Cortes, que tuvo lugar el día anterior. El conflicto sobre la votación de un servicio al rey empezó en ese momento⁵. Los procuradores, regresando a lo que creían ser la práctica de algunas asambleas de las Cortes en los siglos XIII y XIV, quisieron obtener del rey las respuestas a sus peticiones, o capítulos, antes votar este impuesto directo⁶. Las actas de las Cortes de 1520, y las del cabildo cordobés, indican, desde el principio, una mentalidad de resistencia hacia la política de Carlos I. Según su propia relación, que fue ofrecida al cabildo del 9 de julio, Don Francisco y Pedro Gutiérrez, cuando hablaron con el rey, se quejaron de su salida, y a prevista, del reino, y pidieron el cumplimiento de los capítulos de las Cortes de Valladolid de 1518, y le presentaron los del regimiento de Córdoba de 1520. Visto que este debate se acabó sin resultado concreto, los productores votaron, el 1 de abril, con los de otras trece ciudades, que el rey se preocupase de los capítulos *antes de* la votación del servicio, que el obispo de Badajoz, como presidente del Consejo Real, había pedido durante la sesión de apertura. En la tercera votación, el 3 de abril, Córdoba, con Madrid como su sola ciudad aliada, continuó resistiéndose a la voluntad del rey. Después del traslado general hacia La Coruña, aunque Don Francisco y Pedro Gutiérrez se aliaron con la oposición contra los procuradores más militantes, los documentos que presentaron después de su regreso al cabildo cordobés indican la fuerza de la resistencia por éstos al gobierno. Ante la falta de una respuesta del rey a sus peticiones, los cordobeses habían hecho, el 1 de abril, un requerimiento al rey y al gobierno, en lo cual "no otorgaron servicio ni lo consintieron" antes de la consideración real de los capítulos, aunque "por acatamiento de la persona real del Rey nuestro señor"; no eran rebeldes y "protestan no ser, como nunca han sido". Sin embargo, había una atmósfera de conflicto en las palabras de este documento. Los procuradores escribieron que, sin la respuesta real a los capítulos, Córdoba no pagaría el servicio, "aunque todas las otras ciudades vengan a pagallo", "e que si sobre esto hubiera en cualquier tiempo escándalo o alboroto, que sea a culpa y cargo de los que fueren en que el dicho servicio se pague". Además, con el desarrollo de una doctrina constitucional que es nueva e interesante, añaden que, si la Corona enviaba cartas o provisiones porque otras ciudades habían aprobado tal servicio, Córdoba tenía la obligación de obedecerlas, pero no de cumplirlas, "Porque siendo de gracia este servicio como lo es cuando se otorga, no lo ha de pagar sino quien lo otorgase". Don Francisco y Pedro propusieron a sus colegas del regimiento que, en sus capítulos para las Cortes futuras, deberían poner como primer capítulo "que [sus procuradores] no otorguen ni hablen en servicio hasta ser vistos et proveidos, e despachados los capítulos generales y particulares, pues nunca por las ciudades se piden cosas que no sean en mucho servicio de Su Alteza". Además, los procuradores futuros de Córdoba deberían ser restringidos a los poderes específicamente dados por la ciudad, visto que Córdoba "tiene libertad para ello, según la costumbre antigua de estos reinos"⁷.

⁴ Manuel DÁVILA, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla* tomos (Madrid, 1987-9), i. 276. Archivo Municipal de Córdoba (AMC), Actas capitulares (Actas), 18.2.1520.

⁵ *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla* 9 volumes (Madrid, 1861-1903), iv, 290-309: 'Documentos relativos a las Comunidades del Archivo del Ayuntamiento de Córdoba', *Colección de documentos inéditos para la historia de España* (Codoín), cxii (Madrid, 1895, reimpr. Vaduz, 1966), 13-16.

⁶ Wladimiro PISKORSKI, *Las Cortes de Castilla en el período de tránsito de la Edad Media a la Moderna, 1188-1520* (ed. de C. Sánchez-Arbornoz, pres. de Julio Valdeón Baroque (Barcelona, 1977), p. 147-76: la realidad es todo al contrario; en palabras de Piskorski. [los procuradores de las ciudades] no supieron aprovechar la necesidad de dinero que sentía la corona para extender sus derechos y para asegurar las libertades políticas del pueblo castellano' (p. 175-6).

⁷ CODOÍN, cxii, 13-16.

Pronto, después del regreso triunfal a Córdoba de Don Francisco y Pedro de los Ríos, en junio, con la salida del regimiento "a recibirlos", y después de su llegada a la ciudad, "con lidia de toros y juegos de cañas", la profecía de la violencia, hecha por estos procuradores, empezó a realizarse⁸. Para entender lo que pasó en Córdoba durante los meses que siguieron a las Cortes de Santiago y de La Coruña, hay que examinar la conducta de los grandes señores de la región, y sobre todo del marqués de Priego, de su hermano Don Francisco Pacheco, del conde de Cabra, del marqués de Comares (también Alcaide de los Donceles), y de Don Luis Méndez de Sotomayor. Durante todo este periodo, el marqués de Priego, jefe de la alta nobleza cordobesa y alcalde mayor de la ciudad, quedó en su señorío, y no entró en Córdoba. El 20 de julio, el cardenal de Tortosa, como gobernador del reino, escribió al rey que en Córdoba había "gran defecto y falta de justicia", durante la ausencia del corregidor, Don Diego Osorio⁹. Osorio había llegado a Córdoba, como corregidor, por primera vez en las difíciles circunstancias del mes de agosto de 1506, al final de una época durante la cual el marqués de Priego y el conde de Cabra habían usado de sus oficios, de alcalde mayor y alguacil mayor. El "reinado" de Osorio fue breve, visto que, en agosto de 1507, no se presentó en el cabildo para la ceremonia de recepción de sus "cartas de prorogación". El marqués presenció esta reunión, obtuvo el acuerdo de los veinticuatro para rechazar los documentos reales y, por una vez más, tomó la vara de su oficio¹⁰. Don Diego Osorio fue una persona clave en los acontecimientos de 1520 y 1521. Llegó a la prueba de estos meses con saíz de experiencia administrativa. Antes de venir a Córdoba, Osorio fue corregidor de Salamanca, entre 1501 y 1506. Allí, según los documentos de Simancas, se encontraba ya en medio de la controversia política a causa, no solamente de los disturbios estudiantiles, sino también de los mercaderes de la ciudad, que hacían sus negocios en Medina del Campo. En 1501, Cristóbal de Medina, en nombre de los mercaderes de Salamanca en la feria de Medina del Campo, hizo una protesta al Consejo Real. El corregidor les había pedido unas multas enormes, a causa de la falta de calidad de los paños que estaban tratando de vender. Osorio les había negado los cinco días permitidos por la ley, para suplicar al Consejo Real; sus oficiales habían quebrado las puertas de sus tiendas en Medina y habían traído a Salamanca enormes cantidades de paños¹¹. Sin embargo, Pérez, siguiendo a Marcel Bataillon, escribe sobre Osorio que era "fin lettré, humaniste en même temps que fonctionnaire intègre et consciencieux", que anadaba "le goût de la culture désintéressé à un sens profond de ses responsabilités"¹². Queda claro que era un personaje complicado. Su primer año en Córdoba fue triste. Llegó en medio de una crisis, económica, social y religiosa, bien conocida, e, inmediatamente, cometió dos errores. En contra de los generales de la Corona, trató de dejar la ciudad. En marzo de 1507, el cabildo cordobés requirió que su corregidor quedara en la ciudad, y al parecer, detrás de los intereses parciales que reinaban en la época, hubo, en esta coyuntura, un verdadero miedo a una falta de gobierno, que fue precipitado por la salida del antecesor de Osorio, es decir, Diego López Dávalos¹³. El incidente anterior tuvo su influencia en la política cordobesa, desde el verano de 1520 hasta la primavera de 1521. Parece que, típicamente, en febrero de 1520, Osorio buscó la oportunidad para salir de Córdoba. Por una provisión del 28 de febrero, la Corona le permitió regresar a su país, es decir, a Burgos, pero solamente después de la elección de los procuradores de Córdoba a las Cortes de Santiago de Compostela. Osorio presidió una sesión del cabildo, la última

⁸ CODOÍN, cxii,11(Actas del 22 junio).

⁹ DÁNVILA, i, 436.

¹⁰ John EDWARDS, *Christian Córdoba. The city and its region in the late Middle Ages* (Cambridge, 1982), p.30, 195.

¹¹ Stephen HALICZER, *The Comuneros of Castile. The Forging of a Revolution, 1475-1521* (Madison, Wisconsin, 1981), p. 63.

¹² PÉREZ, La révolution, p. 37n, 49n, 64.

¹³ EDWARDS, *Christian Córdoba*, p. 32, 158; sobre la 'crisis' véase Bartolomé YUN CASALILLA. *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI* (Córdoba, 1980)

de su estancia en Córdoba, el 13 de febrero, y dejó, como lugarteniente durante su ausencia, al alcalde de la justicia, Lic. Francisco de Toro, que presidió las elecciones de los procuradores de Cortes. En junio, Osorio se encontraba todavía en Burgos, donde cayó en los primeros acontecimientos de la revuelta de las Comunidades. Los rebeldes le dieron la vara de la ciudad, visto que, según Dánvila, "de nada le valieron sus excusas". A fines de junio, transfirió la vara al Condestable de Castilla, Don Íñigo de Velasco. Parece que el gobierno, en la persona del cardenal, siguió poniendo su confianza en el corregidor de Córdoba, como servidor leal de la Corona. El 20 de julio, sin embargo, el cardenal Adrián escribió al rey que Osorio "esta ausente", todavía, de Córdoba. El corregidor regresó al cabildo cordobés en la sesión del 19 de septiembre.

En apariencia, los grandes de Córdoba, durante el verano y el otoño de 1520, sostenían lealmente la autoridad de la Corona y, si criticaron al corregidor, parece que fue solamente a causa de su debilidad en la defensa de la justicia y del orden público. Después de su regreso de La Coruña, Don Francisco Pacheco fue mucho más enérgico que su hermano, el marqués de Priego. Hizo frecuentes visitas a la ciudad, y presenció a veintiséis sobre veintisiete cabildos, entre la fecha de su regreso y la de la llegada del corregidor Osorio. Desde el momento de su regreso, Don Francisco proclamó que había encontrado "ligas" en Córdoba, y que las había disuelto, en la ausencia prolongada del corregidor. Según Pacheco, el culpable fue el marqués de Comares, que fue invitado a Córdoba por algunos caballeros fuera del cabildo, y que había construido algunas peticiones, o demandas, que amenazaron a los regidores, diciendo que iba a "alborotar el pueblo", si la respuesta del cabildo no le daba satisfacción. Pacheco acusó al marqués de Comares, y a algunos otros, a quienes no dió nombres, que dieron dinero a algunos "menestrales", "so color de cláusulas de privilegios viejos y olvidados, como el quitar la sisa". Por lo visto con el acuerdo del corregidor, que había regresado, por fin, a Córdoba, el marqués de Priego, aunque se encontró todavía en sus señoríos, empezó, en septiembre, a organizar a sus tropas para venir a la ciudad. No obstante, nunca vino, a causa de un sistema de negociaciones que se convirtió en rutinario durante todo el periodo de las Comunidades, es decir, que era posible persuadir al marqués de Comares a salir de Córdoba, si el marqués de Priego prometía no entrar. Según el cardenal, en su carta al rey del 14 de septiembre, fue el marqués de Comares el que acabó con las alteraciones de Córdoba. "La apaciguó y allanó y todavía está en aquella ciudad gastando de lo suyo para que la justicia esté obedecida en ello como esta"¹⁴. El cardenal propuso algunas mercedes reales para el marqués y para sus clientes¹⁵. Queda claro que hay varias perspectivas sobre la violencia de septiembre, pero es cierto que, en la fecha de la carta, ya citada, del cardenal a su maestro, los conflictos no se habían acabado. Según las actas capitulares del 19 de septiembre, Don Francisco Pacheco hizo la oferta de reunirse con los justicias y con algunos regidores y jurados, para asegurar la paz, porque era "venido a su noticia que se van algunos vecinos de esta ciudad por temor de ser maltratados, y otras cosas, que según la lealtad de esta ciudad no se espera". Acusó a algunas personas anónimas de ir "escandalizando al pueblo y otras cosas de esta calidad". En el mismo cabildo, fue acordado que "ninguna persona de cualquier calidad que sea, no sea osado de ser dar a pedradas", con peinas respectivas para caballeros y peones. En octubre y noviembre, el clima violento se amplificó. El 29 de octubre, el cabildo pidió una pesquisa de las armas que estaban en la ciudad. Además, cuatro veces, es decir, los días 10, 15, 26 y 31 de octubre, el marqués de Comares salió de una sesión del cabildo, acompañado por algunos otros veinticuatro y jurados, al parecer, a causa de su oposición a la gerencia del gobierno municipal¹⁶. En noviembre, la ciudad de Córdoba se encontró muy cerca de un conflicto militar. Esta vez, parece que Osorio vió al marqués de Comares como el peligro más grande para el orden público de la ciudad. El 8 de noviembre, el regimiento hizo un pregón que "ningún vecino ni morador... ni otras personas algunas, en especial oficiales algunos, no sean osados de ir, ni vayan, a casa de ningún grande, ni caballero, con armas ni sin ellas, ni en otra cualquier manera". Se impuso también el toque de queda. Durante la semana

¹⁴ DÁNVILO, i, 295, 361-2, 366, 436: AMC Actas 13.2. 1520, 18.2.1520, 19.9.1520.

¹⁵ DÁNVILO, ii, 172-3, 23.

¹⁶ AMC Actas 10.10.1520, 1520, 15.10. 1520, 26.10.1520, 31.10.1520.

siguiente, la política seguida por el corregidor, con la ayuda de algunos regidores, incluido, a lo visto, Don Luis Méndez de Sotomayor, fue la de persuadir a todos los grandes a salir de la ciudad, o, en el caso del marqués de Priego, quedarse fuera de la misma. La necesidad de tales medidas se volvió cada vez más urgente. El día 10, se dijo en el cabildo que había "gran alboroto e escándalo que está aparejado", y que había un peligro de "algún ruido" entre los grandes, del cual, "esta ciudad en su tierra recibirán daño irreparable". Según su corregidor, Córdoba fue el punto clave de toda Andalucía. Su lealtad, hasta la fecha, "estando turbada toda la mayor parte del reino", "era cosa que no tiene precio ni estimación", visto que "Córdoba sosegada y pacífica es bastante para tener pacífica el Andalucía". El espíritu de la confederación de La Rambla era visible ya, aunque, el 21 de octubre, el marqués de Comares, en un gesto que podía ser significativo, había persuadido a los veinticuatro que habían propuesto tal cosa, que Córdoba "no debe hacer confederación" con Sevilla. De todas formas, después de la violencia del 10 de noviembre, Osorio insistió abiertamente que si había más "muertes y pérdidas de haciendas a causa de lo susodicho, "todo será a cargo e culpa del dicho señor marqués de Comares". El corregidor cerró las puertas de la ciudad, e hizo sus preparativos para un conflicto militar pero, el 16 de noviembre, Don Francisco Pacheco y el marqués de Comares ya habían salido de Córdoba¹⁷.

Ante la desaparición de la posibilidad inmediata de resistencia de parte del marqués de Comares o de la casa de Aguilar, había más fuerza todavía en el concepto de una confederación regional en Andalucía, para el mantenimiento de la paz y de la lealtad de sus habitantes. Sin embargo, inmediatamente después de la salida de Córdoba del marqués del conde de Cabra, de Don Francisco Pacheco y de Don Martín de Velasco, otro miembro de la nobleza señorial, y también veinticuatro de la ciudad, es decir, Don Diego de Córdoba, dijo al cabildo del 19 de noviembre que la ciudad no debería entrar en una liga, primero, porque toda Córdoba era enteramente leal al rey y "no hay de quien temer", y, segundo, porque el concepto de las ligas y de las confederaciones, aunque fuera antiguo, había mantenido su enlace, a causa de los acontecimientos recientes, más al Norte, como las "juntas" que "son escandalosas, como se ha visto e ve en las cosas que en el reino se han marcado"¹⁸. De todas maneras, el miedo continuó reinando en Córdoba. El día 8 de diciembre, el cabildo escribió al rey y a los gobernadores, pidiendo el regreso de Carlos I a España, y sobre todo a Andalucía, "y en tanto continuaría la paz y sosiego de la ciudad". Córdoba se encontró, política y militarmente, en medio de un conflicto cada vez más probable entre sus propios nobles –expulsados y peligrosos– al sur, que, según el capitán general de Granada, el marqués de Mondéjar, ofrecieron sus soldados al servicio del rey, y al norte, los rebeldes de Toledo, que ya habían comenzado a detener a los mensajeros y los documentos cordobeses. Como consecuencia lógica de esta situación, dos días más tarde, es decir el 10 de diciembre, el regimiento cordobés escribió, por fin, a Sevilla, para respaldar el concepto sevillano de una liga andaluza. Por seguridad, la ciudad escribió, también, al gobierno, para pedir más armas. La liga se constituyó muy rápidamente, porque respondió a una necesidad del tiempo. El 2 de enero de 1521, los veinticuatro de Córdoba eligieron a Luis Méndez de Sotomayor y a Gonzalo Fernández de Sotomayor como procuradores para ir a La Rambla, con los capítulos acordados por el cabildo. El 23 de enero, los procuradores estuvieron en la Rambla, villa de Córdoba, con los representantes de las otras ciudades andaluzas. El proyecto de capítulos de esta nueva "junta" se acordó en Córdoba el 1 de febrero, y la urgencia de estas maniobras creció más todavía con la llegada a la ciudad de la noticia de la entrada del duque de Arcos en Sevilla, el día 4. El 7 de febrero, los procuradores andaluces recibieron, con ciertos cambios menores, el documento cordobés y lo tomaron por suyo; ya, el día 8, el regimiento de Córdoba firmó el texto convenido. Sin embargo, en la misma sesión del cabildo, los regidores pidieron, otra vez, el regreso del rey Carlos, y en especial, una visita de su parte a Andalucía, acompañado de soldados, no extranjeros sino españoles. Después del incidente del duque de Arcos en Sevilla, Córdoba había sugerido al conde de Cabra como candidato al oficio de capitán general de Andalucía, pero los gobernadores, el día 15, solicitaron soldados andaluces para las necesidades que les parecieron más urgentes, es decir, en Castilla. El último incidente en Córdoba fue la visita del fraile agustino Juan

¹⁷ CODOÍN, cxii, 28, 37-9, 41-2, 44-5, 48-56; AMC Actas 16.11.1520.

¹⁸ CODOÍN, cxii, 57.

Bravo, en marzo de 1521. En la misma época, los hidalgos y los caballeros de premia acusaron al corregidor de no dar justicia a la ciudad, aunque Osorio trató, con el apoyo del regimiento, de rodear y capturar a Juan Bravo. El 2 de marzo, Lic. Gonzalo de Ceas Gallego, como representante del corregidor, reclamó la ayuda del concejo municipal para garantizar "que los caballeros no tengan allegados ni acojan en su casa rufianes, ni jugadores, ni traviesos, ni revoltosos, ni blasfemadores, ni hombres que sepan que por delito alguno se acogen a se amparar en sus casas", jurando, y haciendo "pleito homenaje" que no recibirían a tales hombres en sus casas. En medio de la controversia en el asunto de Juan Bravo, Gonzalo Fernández de Córdoba (no se trata aquí del "Gran Capitán") vino a Córdoba con el consentimiento al juramento de La Rambla del marqués de Comares, del conde de Cabra, de Don Martín de Córdoba y de Don Pedro Venegas señor de Luque. En el cabildo que recibió a Gonzalo Fernández, los veinticuatro tomaron la resolución de enviar al regidor Alonso Ruiz de Aguayo para invitar a un oidor de la Chancillería de Granada a venir y juzgar a los aficionados de una "Comunidad" en Córdoba. Como se verá más adelante, el corregidor y sus oficiales habían castigado ya a los que veían como culpables¹⁹. No hubo más incidentes violentos en Córdoba.

Los documentos publicados por los alcaldes y el corregidor de la ciudad hablan frecuentemente de la gente que fue recibida en sus casas por los señores y caballeros de la ciudad, así como, por ejemplo, las frases de la carta mandada por los veinticuatro al corregidor, para que éste escriba al marqués de Priego, y también a Don Martín Velasco, en el día 10 de noviembre de 1520, "que no harán junta de gente ni la traerán de fuera parte, ni consentirán que hombres suyos salgan fuera de sus casas a hacer ninguna cuestión". Según el cabildo, se debería exigir la misma cosa de Don Francisco Pacheco y de Gonzalo Fernández de Córdoba²⁰. Lic. Gonzalo de Cea Gallegos pensaba, evidentemente, en el mismo fenómeno, en su discurso en el cabildo del 2 de marzo de 1521. Pidió la prohibición de "apellidos", o desafíos, de parte de caballeros, de señores, o de "otras personas poderosas", y propuso también que los caballeros "no ruegen ni importunen", en la causa de los delinquentes que se encontraban delante de los justicias, "si no fuere por sus deudos dentro del cuarto grado". De todas formas, el alcalde pidió que tales peticiones fuesen ofrecidas "con humildad y cortesía", sin "palabra de amenaza ni de saña", sin pensar a la decisión del alcalde o del juez, "porque los ruegos de tales personas en tiempos así turbados mucho impiden la ejecución de la justicia". Sin embargo, es evidente que Lic. de Cea no pensaba solamente en la protección ilegal de los parientes de los señores, delante de los tribunales, sino también en la composición de los bandos, cuando habló de "rufianes", "jugadores", "traviesos", "revoltosos", "blasfemadores", y "hombres que sepan que por delito alguno se acogen a se amparar en sus casas"²¹. En las grandes ciudades de Andalucía, el fenómeno de los "rufianes" era ya bien conocido, antes de la época de las Comunidades. Según una definición del siglo XV, los "rufianes" eran "omes baldíos e folgazanes sin oficio". Típicamente, eran acusados de provocar el desorden, por ejemplo, en las palabras de los jurados de Sevilla en 1472:

"Porque la cabsa principal de que los escándalos y bullicios nacen es de la ociosidad, porque si los omes que saben oficios usaren dellos, y los que no saben los aprendiesen, ocuparse y an en los tales ejercicios, y no avrán ocasyón de andar, como andan, baldíos, pensando como, y en que manera, han de ofender a otros".

Además, según el mismo cuerpo de jurados, en 1460, el fenómeno descrito por el Lic. de Cea en Córdoba, en el cual los señores ofrecían abrigo a tales "rufianes", existía también en Sevilla. "A muchos de ellos no dan de comer nin de vestir ni otra cosa alguna, salvo defenderlos con los malos fechos que fassen". No eran "contínuos comensales", pero formaban parte de los bandos. En 1460, los jurados de Sevilla habían pedido de los veinticuatro que "manden a todos e qualesquier onbres de pie de los dichos señores que non vayan los unos a

¹⁹ DÁNVIOLA, ii, 756-7, 760; Codoín, cxii, 57-94.

²⁰ CODOÍN, cxii, 52.

²¹ CODOÍN, cxii, 85-6.

los barrios de los otros a pelear, ni a bolver ruydos ni buelvan, escándalos dentro de la cibdad, ni vayan a casa de ningund cavallero, ni de otras personas, a faser ni cometer cosas que no devan, so pena que los maten por ello"²². En Córdoba en 1479, el corregidor Francisco de Valdés, con "los suyos" y "los otros caballeros", fueron acusados de tener a sus propios "rufianes" y "los otros caballeros", fueron acusados de tener a sus propios "rufianes", y, mucho más tarde, en diciembre de 1519, antes de las Cortes de Santiago, el obispo de Córdoba, Don Alonso Manrique, había escrito que: "hay muchas personas rufianes, los cuales ni las fraternales amonestaciones de nuestra Iglesia a bien vivir no los provocan, antes perseverando en su mal vivir, continuamente e siempre, andan en alborotos, cuestiones e escándalos que de causa suya se han ofrecido y ofrecen en esta ciudad, e por se evadir de la justicia real se acogen a nuestras iglesias de hacer juntas"²³. Es muy evidente que las casas señoriales no eran el único sitio de refugio para este sector de la población cordobesa, aunque fuera posible que los nobles ofrecían a ellos las mejores condiciones y posibilidades en 1520 y 1521.

Aparte de la composición de los bandos, hay que considerar la vida política de Córdoba en esta época en su contorno histórico, en el interior de la ciudad y también en sus relaciones exteriores, con la monarquía. Del punto de vista del interior, había ya, por ejemplo, un conflicto entre el cabildo de los regidores y el de los jurados, que representaban los "collaciones", o parroquias²⁴. Durante los últimos años de Isabel, parecía que los jurados, aunque tenían su propio cabildo, formaban parte, en efecto, de la oligarquía municipal, que era dominada por la nobleza señorial. Las actas sobrevivientes del cabildo de los jurados indican que sus miembros no discutían la política y, además, su participación en las sesiones de los regidores era restringida, normalmente, a las cuestiones de protocolo, y a algunas protestas, no muy eficaces, contra lo que veían como el conducto opresivo de los veinticuatro. No obstante, en 1520-1521, hay indicaciones de una postura política más independiente de parte de los jurados, en el seno del sistema tradicional. El ejemplo más claro es el de la procuración de Córdoba a La Rambla. En el cabildo del 2 de enero de 1521, los jurados demandaron que uno de su cuerpo acompañase a los dos veinticuatro, pero la respuesta fue negativa. El 1 de febrero, el jurado Antonio de las Infantas fue más atrevido, diciendo que, visto que no había jurado como procurador de La Rambla, los jurados no serían comprometidos por cualquier liga que podía resultar. Los veinticuatro contestaron con su desprecio habitual, "que [los jurados] no son partes para contradecir"²⁵. A fines del siglo XV y a principios del XVI, fueron, sin embargo, los caballeros de premia no comenzaron a reemplazar, de cierta manera, a los jurados en su papel de críticos del gobierno del corregidor y de los veinticuatro. Los caballeros de premia tenían sus propios conflictos, de vez en cuando, con los hidalgos, en lo de los impuestos y también sobre los servicios militares, pero el episodio más importante, para lo que seguiría en 1520-1521, pasó en 1514-1515. En estas fechas, los caballeros de premia habían perdido ya su derecho tradicional a ocupar exclusivamente ciertos oficios municipales, tales como los de alcalde ordinario, alcalde de las dehesas, y alcalde de la aduana. Sin embargo, tres peticiones al Consejo Real, en 1515, fueron más allá de su proceso corriente en la Audiencia de Granada, para retener su derecho a elegir al portero del cabildo municipal de Córdoba. En estos documentos, que se encuentran en un libro de actas capitulares, la palabra "comunidad" aparece con un uso interesante. Según el primero, "la comunitydad de la dicha cibdad va cada día en tanta dymynución e perdimento que sy vuestra señoría no manda poner en remedio es muy cierto e notorio que la cibdad se perderá todo". Los caballeros de premia añaden que los veinticuatro, y también los jurados, eran "avasallados", en contra de la ley, y que vivían en las casas de los

²² Antonio COLLANTES DE TERÁN, *Sevilla en la baja Edad Media. La ciudad y sus hombres* (Sevilla, 1977), p. 261-2.

²³ CODOÍN, cxii, 117, 123-4.

²⁴ EDWARDS. *Christian Córdoba*, p. 24-5 y 'Politics and ideology in late medieval Córdoba', *En la España medieval*, IV, ed. Miguel Angel Ladero Quesada (Madrid, 1984), i, 287-8.

²⁵ CODOÍN, cxii, 58, 65-6.

"cavalleros principales". Los miembros de la oligarquía municipal ofrecían la hidalguía a los caballeros de premia "para destruir la dicha comunydad". Los caballeros escriben que el corregidor y sus oficiales no hacían nada para cambiar esta situación, y éstos proponen una solución radical, es decir "que [la comunidad] pueda entrar en el cabildo de la dicha cibdad, para que no consiente los daños y prejuyzios della e lo pueda notificar a Vuestra Altesa e a su muy alto consejo. Yten, que la comunydad pueda hazer sus ayuntamientos con la justicia, e que nonbren e senalen personas cada un ano, que tengan poder de la dicha comunydad"²⁶. Además, la segunda petición dice que los jurados "serán señores del pueblo". Con esta historia reciente, ¿es posible que el corregidor corriese algún riesgo cuando trató de armar al pueblo, incluidos los caballeros de premia, contra la amenaza señorial, en otoño de 1520?

En este momento, es necesario regresar al problema de los nobles y de sus bandos. Las publicaciones recientes hacen saber, precisamente, la historia de los conflictos entre los dos bandos de la Casa de Córdoba, la de Aguilar y la de Baena, hasta la reconciliación de 1502, y el crecimiento, sobre todo después de esta fecha, de la importancia del marqués de Comares Alcaide de los Donceles, como jefe de un bando y representante, en cierta forma, de los intereses del rey Fernando, en Andalucía y también en África²⁷. No obstante, es posible distinguir una cierta ambigüedad en la conducta de los personajes más importantes en los acontecimientos de 1520 y 1521. Probablemente a causa de su derrota a manos de Fernando, en 1508, el marqués de Priego no fue nunca a Córdoba durante este periodo. Sin embargo, vino a la atención del obispo de Lugo, Don Antonio de Guevara, según su carta al rey del 17 de marzo de 1521, que Don Francisco Pacheco, al contrario, era muy activo, dentro y fuera de la ciudad, y que "tampoco convenía al servicio de Su Magestad estuviesen en Córdoba Don Francisco Pacheco y su mujer"²⁸. De la misma manera, el corregidor Osorio, después de los incidentes violentos de noviembre de 1520, vió al marqués de Comares como el creador más significativo de los conflictos dentro de la ciudad, pero la conducta del mismo corregidor se vió también desde una perspectiva distinta. Según los juicios que fueron oídos por el obispo Guevara, Osorio era "flojo", pero su "residencia", en 1523, después de la restauración de la paz y de la monarquía Habsburgo, sugirió que su acción, sobre todo en marzo de 1521, durante la visita a Córdoba del fraile Juan Bravo, fue esencial en el mantenimiento, no solamente de la paz de Córdoba, sino también de las ventajas, para el gobierno, de la liga de La Rambla.

Antes de examinar el comportamiento de los personajes políticos en Córdoba, durante la revuelta de las Comunidades, hay que considerar también el problema general de la violencia en la sociedad urbana. Las quejas del obispo, de los jurados y de otras personas demuestran que la violencia, no solamente de los "rufianes" sino también de sus patrones y jefes nobles, indican la importancia de este problema. En marzo de 1520, el obispo de Córdoba publicó, en su sínodo diocesano, una crítica de la calidad del gobierno de la ciudad. Los veinticuatro lo discutieron en su cabildo, con la conclusión de que: "en lo que toca a defensa de la juridiccción real, la justicia, ques el alcalde mayor e de la justicia, vean loque conviene fazerse de derecho e hagan, e por lo que toca a la cibdad e república della lo vean los letrados del cabildo y se junten con los dichos alcaldes e hazen los deligencias que convenya se hazerse [*sic*], que no se consyentan las cosas de la dicha publicación del synodo, que sería en prejuyzio desta cibdad e su tierra".

Al contrario, el jurado Diego del Clavijo requirió a los regidores "que con toda diligencia proveyan y seguren la juridiccción real"²⁹. El obispo había tocado un punto frágil y delicado. Había un problema de violencia en la ciudad,

²⁶ EDWARDS, 'Politics and ideology', 288-93 (AMC Actas 20.7.1515, peticiones del 25.6.1514 y del 27.6.1514).

²⁷ EDWARDS, *Christian Córdoba*, p. 153-63; YUN, *Crisis*, p. 22-6, 46-7, 196, 202-19.

²⁸ DÁNVILA, iii, 546.

²⁹ AMC Actas 13.3.1520.

¿pero quién era responsable? ¿Cuál era la estructura de la violencia pública en la Córdoba de los primeros años del siglo XVI?

Don Francisco Pacheco, el primero entre los personajes nobles que precisan investigación, para la comprensión de la actividad política de Córdoba en 1520-1521, tuvo una larga historia de participación en la vida regional, como hermano del marqués de Priego. Recibió una veinticuatría en enero de 1506, con el oficio de teniente de alcaide del castillo real de Castro Viejo, por la renunciación de Gonzalo Carrillo³⁰. Entre julio de 1508 y agosto de 1510, fue suspendido de sus oficios, con los otros rebeldes que participaron en la revuelta dirigida por su hermano el marqués, y estos acontecimientos deberían tener su influencia sobre su comportamiento después de su elección como procurador de Cortes en 1520. Si Don Diego Osorio, así como los otros corregidores del reino, buscó procuradores leales, no lo consiguió en el caso de Don Francisco, que quedaba todavía con una historia personal de disidencia y de rebelión contra el rey Fernando III³¹. El castigo de esta revuelta le podría animar a adoptar una postura tan activa en Santiago. De la misma manera que en 1508, Don Francisco Pacheco proclamó, entre julio y octubre de 1520, su lealtad al rey Carlos. Asistió con una cierta frecuencia a los cabildos entre el 9 de julio y el 15 de octubre. Reapareció el 5 de noviembre, y, después de esta fecha, abandonó la ciudad. El comportamiento del hermano del marqués dio el aire de ser un poco equívoco. El 19 de septiembre, pidió del corregidor algunas medidas contra la violencia urbana, pero, el 31 de octubre, salió del cabildo con el marqués de Comares, que dió la apariencia, hasta este momento, de ser su adversario, y queda claro que, con la llegada del mes de noviembre, Osorio le vió como una parte del peligro que amenazaba al régimen real, una actitud que fue compartida, durante el mes de marzo de 1521, por el obispo Guevara³². Hasta este punto, el corregidor había empleado a Don Francisco en sus negociaciones con el marqués de Priego, que, posiblemente a causa de su derrota en 1508, no intervino, personalmente, en los asuntos políticos de este mes. Sin embargo, Osorio tuvo forzosamente en su cabeza la posibilidad de un renacimiento de la ambición de la casa de Aguilar, aliada desde 1502 con la de Baena, para controlar Córdoba.

El papel del marqués de Comares queda todavía más oscuro y complicado, pero, para tratar de comprenderlo, hay que remontarse a principios del siglo XVI. El primer acontecimiento significativo fue la ya mencionada reconciliación, en 1501-1502, de los dos bandos tradicionales³³. Esta fue organizada por el tío del rey Fernando, Don Enrique Enríquez. Teóricamente, este acuerdo debería terminar con los conflictos que habían perturbado la región cordobesa durante los reinados de Enrique IV y de los Reyes Católicos, pero los problemas de la monarquía después de la muerte de Isabel ofrecieron la ocasión para la creación de otra agrupación política en torno al Alcaide de los Donceles, Don Diego Fernández de Córdoba. Según Yun Casalilla, que sigue el manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid con el título de *De lo que sucedió en España en cosas particulares de la venida de Felipe I hasta su muerte*, el alcaide sostuvo a Fernando, como regente de Castilla, y empezó a formar, después de la muerte de Felipe I en 1506, un nuevo bando, que constituyó la oposición contra la alianza entre las casas de Aguilar y de Baena, dirigida por el marqués de Priego y el conde de Cabra. El rey Fernando le dió, como recompensa, el título de marqués de Comares³⁴. Como consecuencia, en 1520-1521, había ya una tradición de conflicto entre estos dos bandos, lo que podría explicar el lanzamiento mutuo, por los dos jefes, del cargo de deslealtad contra la Corona. Del mismo modo que su adversario, Don Francisco, el marqués de Comares

³⁰ AMC Actas 2.1. 1506.

³¹ EDWARDS, *Christian Córdoba*, pp. 159-61.

³² AMC Actas d 9.7.1520, 5.11.1520; DÁNVILA, ii, 172-3, iii, 546.

³³ EDWARDS, *Christian Córdoba*, pp. 153-6.

³⁴ BNM MS. 13.127 et Yun, *Crisis*, pp. 26-7, 205-12.

asistió al cabildo municipal hasta el 5 de noviembre, y salió de la ciudad, con los otros grandes, el día 15 ó 16 de noviembre, después de haber abandonado, cinco veces, una reunión de los regidores, con toda la apariencia de estar descontento de la conducta del gobierno de la ciudad. ¿Qué fue, entonces, su propia política, "interior" o "exterior"? Es bastante difícil, visto de cerca, descubrir las causas que provocaron estas "salidas" públicas, pero hay algunas indicaciones de conflicto en el relato hecho en las actas capitulares por el escribano del concejo. El 10 de octubre, el marqués salió después de la toma de un acuerdo que ordenaba al Comendador Alonso de Robleda no seguir con un proceso contra Don Francisco Pacheco, "por razón que la sentencia del alcalde fue conforme e en suplicación de la cibdad". En la sesión del día 15, hubo un incidente más dramático. Según la relación del escribano del concejo, el veinticuatro Cristóbal de Morales "truxo el fuero original e un traslado en romance, para que el original se meta en las arcas de San Pablo [es decir, el convento dominico y, en la época, el archivo municipal] e se testigue conocimiento, luego se le bolvyó a él y él lo llevó". Después de este gesto, Morales salió del cabildo con el marqués y con otros regidores y jurados. El incidente indica, posiblemente, la utilización de la historia imaginada de los siglos anteriores para hacer una crítica a la política contemporánea. De todas formas, el día 26, el marqués, acompañado por sus amigos, salió del cabildo después de una discusión sobre la exportación de los caballos de Castro del Río, lugar donde era alcalde, desde 1506, el hermano del marqués. Por fin, el día 31, otra vez, después de la concesión de una licencia municipal al veinticuatro Gonzalo de Hoces para la exportación de algunos caballos, hubo otra "salida" del marqués. Parece que estos inocentes animales se convirtieron en símbolo del descontento del marqués, quien los utilizó para seguir su enemistad hacia el marqués de Priego, sus parientes y sus amigos³⁵. Durante sus últimos quince días en Córdoba, después de su salida del cabildo del 31 de octubre, el marqués de Comares habló, públicamente, como vasallo leal del rey. Por ejemplo, el 5 de noviembre, antes de la salida, última y general, del cabildo municipal, de todos los grandes, aún con la aprobación del corregidor, el marqués de Comares se presentó a Osorio "para el servicio de sus Magestades y ejecución de su real justicia", con "su persona y casa", pero la realidad fue distinta, y el corregidor vió con claridad que la solución de sus problemas sería la expulsión de todos los grandes de la ciudad, y la constitución de la misma liga de las ciudades andaluzas a la que el marqués de Comares y sus aliados se oponían tan enérgicamente³⁶. No obstante, para comprender los acontecimientos de Córdoba, hay que tornar a la conducta del corregidor mismo.

Evidentemente, Osorio comenzó mal en sus esfuerzos para enfrentarse con la crisis, a causa de su ausencia hasta septiembre de 1520, y su fama en Córdoba sintió, inevitablemente, la influencia de sus acciones parecidas durante la crisis anterior de 1506-1508. Los juicios contemporáneos de los observadores exteriores se contradicen. El cardenal Adrián critica la ausencia del corregidor, pero después del regreso de éste en el otoño de 1520, Osorio ofrece al gobierno, al menos, la apariencia de eficacia. En Burgos, el 22 de febrero de 1521, después de la constitución de la liga de La Rambla, el condestable de Castilla escribe que "Don Diego Osorio sirve muy bien a Vuestra Magestad en el oficio que tiene en Cordova"³⁷. Sin embargo, en la ciudad misma, el corregidor encontró cierta oposición y, en 1521, dos nobles, el marqués de Comares y Don Juan Manuel de Lando, empezaron a demandar una "residencia". La "toma de residencia" figura, por primera vez, en un documento de Alfonso XI de Castilla en el siglo XIV, pero esta forma de pesquisa sobre la conducta de un corregidor, durante su estancia en una ciudad, comenzó a tener su propio sistema bajo Fernando e Isabel, aunque todavía no era, de ninguna manera, universal. Teóricamente, un juez real debía venir a la ciudad, para investigar el régimen del corregidor que renunciaba a su oficio, para dar satisfacción a los habitantes en lo de la eficacia de la justicia real, y

³⁵ AMC Actas 16.11.1520, 10.10.1520, 15.10.1520, 26.10.1520, 31.10.1520; Yun, *Crisis*, p. 205.

³⁶ AMC Actas 5.11.1520 (CODOIN, CXII, 44).

³⁷ DÁNVILA, iii, 229-33.

para dar alguna satisfacción a los que tenían agravios contra él³⁸. En el caso de Osorio en 1521, la residencia, que fue concedida por la Corona en 1523, durante la restauración de la autoridad real, comprendió un juicio de su acción durante la revuelta de las Comunidades. Ya, el 12 de diciembre de 1520, Osorio dió la impresión de haber recibido una advertencia preliminar de los problemas que tendría que soportar al final de su ministerio. Cuando pidió del rey las armas para 12.000 hombres, añadió que, si otro corregidor no era instalado, legal y debidamente, antes del 10 de abril de 1521, habría dificultades en la ciudad. En realidad, la Corona le hizo continuar como corregidor, pero fue demostrado que su miedo tenía justificación, el día 4, cuando el marqués de Comares escribió al cardenal para pedir residencia, diciendo que Don Juan Manuel había sufrido en las manos del corregidor, después de hacer una petición del mismo tipo. El marqués, según la apariencia, escribió al rey como "natural" y "oficial" de la ciudad, diciendo que quería servir al rey, a causa de los "agravios que en aquella se habían hecho y se hacían cada día"³⁹.

Antes de examinar las palabras de los testigos en la residencia de 1523, hay que reconocer que el corregidor podía parecer un poco flojo, desde el punto de vista de los veinticuatro de Córdoba y también, probablemente, del de los otros habitantes que no tienen la palabra en los documentos. Durante el primer cabildo después del regreso de Osorio, Don Francisco Pacheco comentó que "se van algunos vecinos de esta ciudad por temor de ser maltratados", y pidió que el corregidor tomase medidas. Si respondía de una manera correcta, Osorio no sería culpable si había, en el futuro, algún escándalo o algo que le parezca". El 10 de noviembre, en medio de la crisis, el jurado Lope Gutiérrez de Torreblanca escribió al corregidor, con palabras precisas, que "todas las muertes, robos, fuerzas que en esta ciudad hicieren sean cargo y culpa del señor corregidor y de todos los otros regidores que en esto [las medidas para garantizar el orden público] no se conformasen". Aún después de la constitución de la liga de La Rambla, los hidalgos "fuera de este... ayuntamiento", y los caballeros de premia se quejaron de la debilidad de la administración de la justicia dentro de la ciudad⁴⁰. En el episodio de Juan Bravo en marzo de 1521, parece que el corregidor contestó con la fuerza armada, y de una manera decidida, pero, al mismo tiempo, Luis Méndez de Sotomayor demandó algunas medidas más duras contra los bandos, aún si "digan que [su acción] es para favor de la justicia"⁴¹. Por fin, en marzo de 1521, los veinticuatro que quedaron después de la salida de los grandes señores sostuvieron, según la apariencia, a Diego Osorio durante el último de sus momentos peligrosos, es decir, la visita del fraile Juan Bravo.

El proceso de la residencia, publicado por Dánvila, contiene el testimonio de cinco personas, de las cuales cuatro son anónimas⁴². Sus interpretaciones de la conducta del corregidor forman dos categorías distintas. Los dos primeros testigos contestan a las preguntas del juez de residencia (sin nombre en el documento), diciendo que hubo un verdadero problema en Córdoba en los años de 1520 y 1521, y que su causa fue los bandos. En vez del antiguo conflicto entre los de Aguilar y los de Baena, hubo una lucha entre el bando aliado de Aguilar-Baena, bajo el mando del marqués de Priego, y una nueva agrupación, con el marqués de Comares como su jefe. Según estos dos testigos, fue Osorio quien se puso a la cabeza de la resistencia contra la violencia de los bandos. Según el testigo I, el corregidor intentó "todos los medios templados" para reconciliar a los dos bandos, pero sin resultado, sobre todo a causa de la agresividad del marqués de Comares, pero la hora más gloriosa del marqués

³⁸ EDWARDS, *Cristian Córdoba*, p. 31; Marvin LUNENFELD, *Keepers of the City. The "Corregidores" of Isabella I of Castile (1474-1504)* (Cambridge, 1987), pp. 88-106.

³⁹ DÁNVILA, iv, 136-7.

⁴⁰ AMC Actas 19.9.1520, 10.11.1520, 2.3.1521 (CODOIN, cxii, 28, 52-3, 84)

⁴¹ AMG Actas 8.3.1521, 12.3.1521 (CODOIN, cxii, 86-9).

⁴² DÁNVILA, v, 473-8.

fue la asamblea pública en la plaza de la Corredera, en el otoño de 1520 (y probablemente en octubre o noviembre). Fue allí donde los esfuerzos de los que querían hacer una comunidad en Córdoba fueron derrotados. Para estos dos testigos, el marqués de Comares se escondió tras del descontento del pueblo menor, pero Osorio le identificó con su enemigo y, después de un sermón, pronunciado por el prior dominicano de San Pablo, los habitantes de Córdoba tuvieron que jurar que continuarían como vasallos leales del rey. Según el testigo II, el prior "sacó una cruz dorada y hizo que todos alzasen las manos, y jurasen, y juraron de todos siempre estar en servicio de su Magestad, hazer todo aquello que buenos e leales vasallos deven hazer, lo qual procuró e trabajó el dicho Don Diego Osorio". El análisis político, hecho por el corregidor en el otoño de 1520, fue, según el testigo I, que tendría que expulsar al marqués de Comares, a causa de sus ambiciones por recrear las antiguas "guerras de los bandos". Su estrategia tuvo éxito, porque la asamblea de la Corredera "bastó para que el dicho marqués y los que con él estaban le obedecieron y cumpliesen su mandamiento e salieren luego de la ciudad, como lo hicieron [el 15/16 noviembre]". El testigo III subraya los esfuerzos vanos de Osorio para prender al fraile Juan Bravo en marzo de 1521, pero los testigos IV y V, siguiendo esta misma versión de lo que pasó, dieron el crédito al Lic. Melgarejo, el alcalde mayor, que "hizo muchas justicias y muy señaladas en tiempo que otras las temían hazer, así de cavalleros como de cibdadanos". Esta acción fue necesaria, porque, según el testigo IV, la ciudad se encontró, en la época, "más aparejada e dispuesta para ser comunidad que para dexallo de ser", y, según un aficionado del corregidor, es decir, el testigo I, si en Córdoba "ubiera alguna alteración, no ubiera ningún lugar en el Andalucía que ubiera sosiego". El quinto testigo tiene nombre: es Don Juan Manuel de Lando. Evidentemente, Don Juan Manuel trató de subrayar el papel de Melgarejo, y de disminuir el de Osorio. El testigo V "pagó" a Melgarejo cien ducados de oro, para continuar a ejerciendo su oficio de alcalde mayor, "asy castigando rigurosamente quando avía necesidad desto y también con buenas palabras e templanca quando hará menester". Osorio no había dado a su alcalde el sueldo que era prescrito por la ley, y, como consecuencia, Lic. Melgarejo "trajó mucha plata [a Córdoba] y aora estaba pobre". Evidentemente, detrás de estos testimonios quedaron escondidos algunos conflictos personales y políticos. Para intentar comprenderlos, hay que estudiar más profundamente la carrera de Don Juan Manuel de Lando.

Este apellido tuvo su origen en Don Pedro de Lando, un caballero francés y aliado del rey Enrique III de Trastámara, y también vecino de Sevilla, en los últimos años del siglo XIV. El segundo nieto de Pedro de Lando, Don Juan Manuel de Lando I, era guarda mayor de Enrique IV de Castilla, y alcaide de los alcázares de Sevilla. Su mujer descendía de la familia de los Fernández de Marmolejo, que eran servidores conversos de la monarquía; los Landos ocupaban muchos puestos reales y municipales en Sevilla⁴³. La familia hizo su entrada en la sociedad cordobesa cuando Juan Manuel I obtuvo el señorío jurisdiccional de Las Cuevas de Guadarromán, al pie de la Sierra Morena, entre Córdoba y Almodóvar del Río. Esto pasó a causa de su boda con Doña Elvira de Córdoba y Montemayor, hija del señor de Alcaudete, Diego Alfonso de Montemayor⁴⁴. De esta manera, los Lando se convirtieron en miembros de la alta nobleza de Córdoba, visto que la casa de Montemayor y Alcaudete constituía la cuarta rama de la casa de Fernández de Córdoba, después de las de Aguilar, Baena y Chillón-Espejo (la de los alcaides de los donceles-marqueses de Comares). Sin embargo, fue Gonzalo Ruiz de León, el marido de Doña María Manuel, hija de Don Juan Manuel I, que entró en el regimiento cordobés, cuando recibió, en junio de 1479, la veinticuatría renunciada por Fernando de Mesa⁴⁵. En su carta de mayorazgo, otorgada en Sevilla en 1491, dividió sus propiedades en dos, legando las de Sevilla a su primer hijo, y las de Córdoba, incluido el señorío de

⁴³ Tomás Márquez de Castro, *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*, ed. por José Manuel de BERNARDI ARES (Cordoue, 1981), pp. 108-9, 124; Angus MACKAY, "Popular movements and pogroms in fifteenth-century Castile", *Past and Present*, 55 (1972), 46-7, 49, y "The lesser nobility in the kingdom of Castile", *Gentry and lesser nobility in later medieval Europe*, ed. Michael JONES (Gloucester, 1986), p. 173; reimpression de los dos artículos en *Society, Economy and Religion in Late Medieval Castile* (Londres, 1987).

⁴⁴ MÁRQUEZ DE CASTRO, *Títulos*, p. 108; Luís María RAMÍREZ Y LAS CASAS DEZA, *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba* (Córdoba 1986), i, 37.

⁴⁵ AMC Actas 15.6.1479, 25.7.1479 (con Pedro Muñiz de Godoy, asiste, como procurador de Córdoba, a las Cortes de Toledo en 1480).

Las Cuevas, a su segundo hijo, Don Juan Manuel de Lando II, el que actuó en 1520-1521.⁴⁶ El nuevo señor heredó, también, un largo proceso entre su familia y el cabildo cordobés, sobre la posesión de la dehesa de Las Cuevas y del heredamiento de Jorjejuela. Don Juan Manuel siguió con el proceso y, por fin, obtuvo, en 1515, una real ejecutoria de la Chancillería de Granada, que incluía el amojonamiento de las tierras reales y señoriales⁴⁷.

Hay que notar que, en la misma época, el señor de Las Cuevas empezó a ser activo en la vida política, tanto cordobesa como nacional. Heredó la veinticuatría de su padre en 1501, pero fue con la muerte de Isabel, tres años más tarde, cuando comenzó a preocuparse de sus ambiciones políticas. En este periodo, los dos bandos de Aguilar y Baena ya funcionaban como uno, pero, con la muerte prematura del rey, regresó a Castilla, sin ilusiones⁴⁸. Después de su regreso a Córdoba, algunos incidentes indican que Don Juan Manuel era no solamente ambicioso, sino también muy sensible, a causa de su llegada reciente a los rangos de la alta sociedad cordobesa, de su posición en la jerarquía social. El 23 de marzo de 1511, el alcalde mayor le expulsó de una sesión del cabildo, en compañía de Francisco Cabrera, por lo visto a causa de un conflicto violento, dentro de las casas del cabildo, y, además, el año siguiente, el 3 de septiembre, Don Juan protestó tanto contra una orden real para que los jurados cobrasen su salario debido, que llegó a cambiar palabras y golpes con el jurado Gonzalo de Cañete, dentro de las casas del cabildo y en la calle. Esta vez, el señor de Las Cuevas no se encontró, después del incidente, encarcelado en casa por orden de las justicias, sino en la prisión municipal dedicada a los nobles, la Torre de la Calahorra. Seis testigos dicen que Don Juan había caracterizado al jurado Cañete de "majadero", es decir, estúpido y pésado. Además, el señor de Las Cuevas, con el jurado Luis del Bañuelo, trató de bloquear una calle en la collación de San Nicolás de la Villa. Según las quejas de los vecinos al regimiento, los hombres de Don Juan ofrecían injurias a los pasajeros durante la noche y contaminaban, durante el día, el aire con el polvo de sus obras⁴⁹. Todavía más significativas, sin embargo, eran las relaciones entre este señor y la familia Osorio. Las dificultades personales entre Don Juan Manuel y el corregidor empezaron en agosto de 1507, cuando el señor de Las Cuevas, que, después del fracaso de sus esfuerzos con Felipe I, parecía estar integrándose en las fortunas de los jefes en mando en Córdoba, es decir, el marqués de Priego y el conde de Cabra, firmó la carta del marqués que trataba de justificar su acción, cuando reprendió la vara de su oficio de alcalde mayor⁵⁰. Al principio del reinado de Carlos I, Don Juan Manuel regresó a su estrategia de 1506. Se presentó delante del rey en Bruselas, y consiguió el puesto de embajador en Roma, contra el candidato opuesto, es decir, el medio hermano de Don Diego Osorio, Don Antonio de Acuña, obispo de Zamora, y, más tarde, quizás a causa de esta decepción, uno de los jefes de los Comuneros⁵¹. La enemistad mutua entre el corregidor y Don Juan Manuel parece, vistos estos datos, menos sorprendente.

Como conclusión, es evidente que los acontecimientos de 1520-1521 no cambiaron la estructura fundamental de la política cordobesa. El sistema de los bandos consistía en grupos muy flexibles, aún con la posibilidad de luchas

⁴⁶ MÁRQUEZ DE CASTRO, *Títulos*, p. 124.

⁴⁷ AMC Sec. 12 Ser. 4 No. 1 fol. 29 (*sentencia* del juez de términos real, Lic. Diego de Rojas, 28.1.1478); *ibid.*, No. 3 fol. 16-17, 233-8 (*sentencia del juez* Lic. Sancho Sánchez de Montiel, 3.10.1491, 27.6.1495); AMC Actas 5.7.1504, 31.3.1505 (proceso delante del Consejo Real); AMC Sec. 12 Ser. 3, Hacienda de las Cuevas (Guadarromán-Jorjejuela) (proceso remitido a la Chancillería de Granada, 1505-13, con *sentencia*).

⁴⁸ PÉREZ, *La révolution*, p. 89.

⁴⁹ AMC Actas 23.3.1511, 3.9.1512, 29.10.1512.

⁵⁰ AMC Actas 28.8.1507.

⁵¹ PÉREZ, *La révolution*, pp. 486-77.

entre miembros de la misma casa, y sus deudos, por ejemplo sobre cuestiones de herencia⁵². En principio, eran posibles los cambios de alineación de los políticos activos. El marqués de Comares tenía la posibilidad de crear un nuevo bando, y Don Juan Manuel, como especie de "arriviste" ("*novus homo*") en la política cordobesa, podía proseguir sus ambiciones en la Corte, hasta conseguir un puesto en el Consejo de Castilla (antig. Consejo Real) durante la restauración de la monarquía en 1523-1525. Sin embargo, el lenguaje político no cambiaba, y no había, tampoco, una posibilidad de cambiar, a fondo, el sistema. El lenguaje es muy significativo. En Córdoba, así como en otras ciudades, las palabras "libertad" y "comunidad" se encontraban en la época, pero la mayoría de los documentos venía de los que ya tenían el poder político, no importa si venían, o de uno de los bandos o del "gobierno" del corregidor. Todo el mundo tenía miedo del "escándalo e alborotos, y juntas de gentes"⁵³. Una expresión típica de los valores y de los miedos de los gobernadores de la ciudad y de los jefes de los bandos se encuentra en el requerimiento otorgado por cinco veinticuatro, el 4 de abril de 1521, contra la influencia de las ideas de los Comuneros, y sobre todo las del medio hermano del corregidor:

"Está claro que estando todo el reino en su opinión, se ha de seguir impunidad en los que ahora se señalan por culpados. El inconveniente que de esto se nos sigue, demás de lo que el servicio de Dios y del Rey nuestro señor y estado del reino les alcanza, es muy grande, porque dado poder en esta ciudad a la Comunidad, han de suceder luego robos, muertes y perdimiento de nuestra estimación y buen nombre, que no con pequeño cuidado hasta agora hemos conservado, y otros muchos daños que será imposible reparar aún en discurso de tiempo por las muy grandes enemistades y odios formados que de semejantes delitos nacerán, lo cual conviene remediar con todo cuidado"⁵⁴.

La época de las Comunidades vió, en Córdoba, cierta perturbación de la estructura política, pero los bandos continuaban, a nivel regional, en su forma renovada y, siempre, según la definición de Marie-Claude Gerbet, como "bandos-parcialidades"⁵⁵. Sin embargo, la "restauración" de 1523-1525 les empujó al margen de la política nacional. Puede ser que los que no formaban parte de uno de los antiguos bandos, por ejemplo, el corregidor Osorio y Don Juan Manuel de Lando, mostraban el tipo de los "hombres del futuro" de la monarquía Habsburgo.

⁵² YUN, *Crisis*, pp. 52-5; EDWARDS, *Christian Córdoba*, pp. 147-163; María Concepción QUINTANILLA RASO, "Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV-XV)". En *IL España medieval-III*, ed. Miguel Angel LADERO QUESADA (Madrid, 1982), pp. 331-352.

⁵³ CODOIN, cxii, 97-100; EDWARDS, "*Politics and Ideology*", pp. 2992-3 (peticiones de los *caballeros de premia* en 1515); DÁNvila, v, 473-8; CODOIN, cxii, 66-70, 73-6.

⁵⁴ CODOIN, cxii, 104-5.

⁵⁵ Marie-Claude GERBERT, *La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur les structures sociales en Estremadure (1474-1516)* (París, 1979), pp. 384, 435, 440-4.